

CÁMARA DE SENADORES

SESION 36.^a, EN 10 DE NOVIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA NOVOA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Oficio de recibo del Gobierno. Proyecto de Código Penal.—Id. de ereccion de una Inspeccion Jeneral de Cuentas.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que S. E. el Vice-Presidente de la República comunica haber recibido aquel por el cual se le trascribió el proyecto de supresion de la Comisaría de Marina (*Anexo núm. 469. V. sesion del 3.*)

2.º De una mocion de don Francisco Fernández, quien propone se encargue a la Comision de Lejislacion que redacte i presente un proyecto de Código Penal. (*Anexo número 470. V. sesion del 28 de Marzo de 1828*)

ACUERDOS

Se acuerda:

- 1.º Archivar el oficio del Gobierno.
- 2.º Que la Comision de Lejislacion dic-tamine sobre la mocion del señor Fernández sobre redaccion de un Código Penal. (*V. sesiones del 11 de Noviembre de 1828 i 11 de Julio de 1831.*)
- 3.º Aprobar en la forma que en el acta

consta los artículos 1.º i 2.º del proyecto que crea una Inspeccion Jeneral de Cuentas. (*V. sesiones del 27 de Octubre i 7 i 11 de Noviembre de 1828.*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, González, Gormaz, Guerrero, Marin, Recabárren, Vial i Vicuña.

Faltaron con licencia los señores Lira, Novoa, Prieto, Prado i Sánchez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta de una nota del Gobierno en que acusa recibo de la que se le dirijió sobre la supresion de la Comisaría de Marina i otros empleos de este ramo. Se mandó archivar.

Se leyó una mocion del señor Fernández para que se encargue a la Comision de Lejislacion la presentacion de un Código Penal. Se mandó a la misma Comision.

Se puso en discusion el proyecto sobre el establecimiento de una Inspeccion Jeneral de Cuentas.

Discutido en jeneral i admitido, se descendió a la consideracion particular de sus artículos, i fueron sancionados en primera i segunda hora los siguientes:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se establece una oficina que se denominará Inspeccion Jeneral de Cuentas.

ART. 2.º A ella deben dirigir sus cuentas por semestres todas las oficinas pagadoras i recaudadoras del Estado, i todas las personas que en comision, o de cualquier otro modo manejen fondos públicos».

Quedó pendiente el 3.º i se levantó la sesion.—J. M. NOVOA.

A N E X O S

Núm. 469

El Vice-Presidente de la República se honra de acusar recibo de la recomendable nota fecha de ayer que el Presidente de la Cámara de Senadores ha tenido a bien dirigirle, insertando el acuerdo de la Representacion Nacional sobre la estincion de la Comisarfa de Marina.

El Vice-Presidente de la República reitera con este motivo al Presidente de la Cámara de Senadores las seguridades de su especial consideracion i respeto.—Santiago, Noviembre 5 de 1828.—F. A. PINTO.—*J. Manuel Borgoño*.—Al Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 470

1.º La Comision de Lejislacion unida al abogado que elija, presentará a la mayor brevedad un Código Penal adaptable a nuestro actual estado político, o reformará alguno de los que creamos a propósito i conveniente al objeto indicado.

2.º Impreso i presentado que sea se considerará i votará en cual recaea adopcion provisoria.

3.º Al abogado que auxilie a la Comision en este trabajo se le compensará con dos mil pesos del Tesoro público, incluyéndose al efecto en el presupuesto de gastos de la Cámara».—Santiago, Noviembre 10 de 1828.—*Francisco Fernández*.